

**DECRETO ALCALDICIO N° 1988**

**LITUECHE, 23/12/2025**  
**Hoy se decretó lo que sigue:**

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Litueche de disponer de un sistema o software que permita gestionar y administrar el otorgamiento de permisos de circulación vehicular y sus respectivos pagos y que además interoperen con los sistemas actuales del mercado, con la finalidad de mejorar el control y gestión de la administración municipal.
- La solicitud realizada por la Dirección de Tránsito y Transporte Público mediante memorándum interno para realizar proceso de compra relación a la contratación de "Servicio de arrendamiento de plataforma de gestión y venta de permisos de circulación".
- La existencia de un contrato vigente con la empresa y la necesidad de darle continuidad a los servicios ofrecidos
- El certificado que acredita el cumplimiento al 100% de los servicios emitidos por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por el DAF.
- El Informe costo desproporcionado de recursos humanos de Dirección de Desarrollo Comunitario.
- De acuerdo a lo establecido, en el artículo 71, numero 7, letra a) del decreto 661, Que por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación. Estos casos son: a) Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva entidad

**VISTOS:** El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de Diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a Ley 21.634 del año 2023, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 211/2024 de la sesión ordinaria N° 124 de fecha 04 de diciembre de 2024, el Decreto Alcaldicio N° 2175 de fecha 31 de diciembre de 2024 que aprueba el presupuesto municipal 2025. El Decreto Alcaldicio N° 2085 de fecha 09 de diciembre del 2024, Delega facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres, Administradora Municipal.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE** mediante la Modalidad de Trato Directo, la Adquisición por el servicio de arrendamiento de plataforma de gestión y venta de permisos de circulación para la Ilustre Municipalidad de Litueche,.
- 2.- **GIRESE** Orden de Compra a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a nombre del proveedor **SOCIEDAD ONE CONSULTORES SPA**, Rut **76.286.397-9**, por el valor de **\$33.919.625.-** (treinta y tres millones novecientos diecinueve mil seiscientos veinticinco pesos) valor con impuesto incluido.
- 3.- **IMPULSE** el presente gasto Presupuesto Municipal vigente año 2025.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

 I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Secretaría Municipal

**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaria Municipal

RPV/LUS/RVS/ACR/rol

Distribución:

- Archivo Dirección Administración y Finanzas
- Oficina de Partes

 I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
**Alcalde**  
**RODRIGO PALOMINOS VIDAL**  
Alcalde